

Deporte en Edad Escolar (FDE) y de Fomento de Clubes Deportivos (FCD) (BOJA núm. 107, de 2.6.2011), que se indican a continuación, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

Convocatoria: 2011.

Finalidad: Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE).

Programa y créditos presupuestarios:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA LÍNEA
0.1.17.00.02.41.____.468. 01__46b__40

Beneficiarios y cantidad concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
Ayuntamiento de Badolosa	P4101400B	3.670,36
Ayuntamiento de Casariche	P4102600F	6.908,36
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	P4103200D	4.359,39
Ayuntamiento de El Cuervo	P4110400A	3.670,36
Ayuntamiento de Gines	P4104700B	3.670,36
Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla	P4107700I	3.388,39
Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Écija	P9103902D	6.908,36
Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas	P9103801H	6.908,36
Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada	P9108102F	3.670,36
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	P4109900C	3.670,36
Ayuntamiento de Lantejuela	P4105200B	3.388,39
Ayuntamiento de Aguadulce	P4100100I	5.774,36
Ayuntamiento de El Saucejo	P4109000B	5.422,36
Ayuntamiento de Burguillos	P4101900A	2.552,39
Ayuntamiento de Marinaleda	P4106100C	2.942,49
Ayuntamiento de Pruna	P4107600A	2.719,39
Ayuntamiento de Tocina	P4109200H	2.217,39
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	P4110300C	2.333,39
Ayuntamiento de Paradas	P4107100B	1.548,39
Ayuntamiento de Lora de Estepa	P4105400H	1.401,39

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, que notifica Acuerdo de 10 de octubre de 2011, de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, planta baja, 14008, Córdoba:

- Acuerdo de iniciación expediente sancionador: CO-22/11.
- Interesado: Don Marc Andrew Philips- NIE.-X-5970416F, titular del establecimiento Cortijo «El Chaparral», sito en Cortijo el Chaparral-Ventorros de Balerna, 16, 14970, Iznájar (Córdoba).
- Acto notificado: Resolución de 10.10.11, acuerdo de iniciación expediente sancionador CO-31/11 por infracción grave: Art. 60.1.º de la Ley 12/1999, del Turismo.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretada los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre). En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución según dispone el artículo 13.2 del decreto antes mencionado, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Córdoba, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, que notifica Acuerdo de 11 de octubre de 2011, de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, 14008, Córdoba:

- Acuerdo de Iniciación de Expediente sancionador: CO-31/11.
- Interesado: Don Andrew Norman Winn-NIE-X-4635087-N, titular del establecimiento «Cortijo Encima del Mundo», sito en C/ Fuentes del Conde, 107, 14970, Iznájar (Córdoba).
- Acto notificado: Resolución de 11.10.2011, acuerdo de iniciación expediente sancionador CO-31/11 por infracción grave: Art. 60.1.º de la Ley 12/1999, del Turismo.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretada los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre). En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución según dispone el artículo 13.2 del decreto antes mencionado, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Córdoba, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4